

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE Nº 3 DEL CONTRATO: “NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL.”

EXPEDIENTE NÚMERO: ADM/2021/0030 – CONTR/2021/786160

OBJETO: NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL.

NATURALEZA Y TIPO: Contrato Administrativo de Servicio

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Tramitación Urgente

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Órgano de Contratación de fecha 29 de octubre de 2021 se acordó la iniciación del expediente de referencia.

Segundo. Con fecha 9 de noviembre de 2021 la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo emitió Informe AJ-CEFTA 2021/133, sobre los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero. El gasto ha sido autorizado el 13 de diciembre de 2021 por el órgano de contratación, tras la contabilización del documento contable A por la Intervención Delegada en informe de fiscalización de conformidad de fecha 10 de diciembre de 2021, con la siguiente distribución presupuestaria:

2022: 1000180000 G/32D/22719/00 S0044..... 4.910.842,80
2023: 1000180000 G/32D/22719/00 S0044..... 1.227.710,70

Cuarto. Aprobación del expediente de contratación, de los pliegos y apertura del procedimiento de adjudicación: Resolución de 13 de diciembre de 2021 del Secretario General Técnico.

Quinto. Resolución del 29 de abril de 2022 por la que se determina la composición de los miembros de la Mesa de Contratación.

Sexto. Los días 25 y 31 de mayo de 2022, se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación acreditativa de los requisitos previos de las personas licitadoras.
Se comprueba que para los Lotes n.º.: 8, 21, 23, 25, 28, 30, 32 y 35 no se presenta ninguna oferta.

Para el lote n.º 3 se presentan las siguientes empresas:

- UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL, 2G CONSULTORES S. C.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		02/03/2023 20:33:52	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw51N79O64x8oZ0G3ck1LpuAf6h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Séptimo. Con fecha 29 y 30 de junio de 2022, se procede a abrir el sobre electrónico n.º 3 – Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

De dicho análisis se determina que quedan admitidas las siguientes empresas para el lote 3:

Lote 3	UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL, 2G CONSULTORES S. C.	268.800,00 €	268.464,00 €
--------	--	--------------	--------------

Posteriormente, la Mesa procede a aplicar los parámetros objetivos recogidos en el anexo XI, a las ofertas presentadas por las empresas admitidas, para identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja. De dicha aplicación se observa que no hay ofertas consideradas anormalmente bajas para el Lote 3.

Tras lo anterior la clasificación para el Lote 3 queda de la siguiente forma:

EMPRESAS	LOTE 3		
	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN AUTOBAREMOS	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL, 2G CONSULTORES S. C.	45,00	28,00	73,00

Visto lo anterior, se procede requerir, para el Lote n.º 3, a la empresa UTE ADALID SERVICIOS CORPORATIVOS SL, 2G CONSULTORES S. C. la documentación previa a la adjudicación.

Octavo. Los días 17 y 26 de octubre de 2022, tras el análisis por la Mesa de Contratación de la documentación presentada, se observa que la empresa ha presentado un escrito, mediante el cual, renuncia formalmente a la adjudicación del lote 3.

Visto lo anterior y no existiendo ninguna otra oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego, el lote 3 de este procedimiento de licitación queda desierto.

Noveno. Reajuste de anualidades: Se aprueba la nueva distribución presupuestaria para el expediente mediante Resolución de 8 de noviembre de 2022:

2023: 1000180000 G/32D/22719/00 S0706..... 4.910.842,80

2024: 1000180000 G/32D/22719/00 S0706..... 1.227.710,70

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO. La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, encuadrándose el procedimiento de adjudicación en el artículo 159 del citado texto legislativo.

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		02/03/2023 20:33:52	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw51N79O64x8oZ0G3ck1LpuAf6h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. El artículo 151 de la Ley 9/2017 establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada, así como la exposición resumida de las razones por las que haya desestimado la candidatura en relación con los candidatos descartados.

CUARTO. Esta Secretaría General Técnica es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022)

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar DESIERTO el Lote n.º 3 del contrato de “NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, MODALIDAD PRESENCIAL.” al no presentar oferta por el mismo ninguna empresas licitadoras.

SEGUNDO. Acordar la tramitación contable del barrado del crédito Autorizado para este procedimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la remisión de la notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente notificación, y ello de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
P.D. Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		02/03/2023 20:33:52	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw51N79O64x8oZ0G3ck1LpuAf6h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	